I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002090

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 6 NOV. 2013

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 17 de octubre de 2013; el Certificado N°186/2013 de la Secretaria Municipal; el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013 de la Junta de Vecinos "Las Tres Villas de Cerrillos"; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre de 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°331,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la Junta de Vecinos "**Las Tres Villas de Cerrillos**", con Personalidad Jurídica N°837-2010, R.U.T. N°65.021.429-3, representada por su Presidente don Richard Gómez González, cédula de Identidad N°9.491.940-1, una subvención ascendente a $600.000.- (seiscientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a gastos de celebración del aniversario de la población.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002090

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Las Tres Villas de Cerrillos"
Página Web